

# FAMILIA Y NEGOCIOS: LAS BOTICAS DE LOS RIPA EN LA GRANADA DEL QUINIENTOS

## Family and business: Ripa's pharmacies in Granada in the 16th Century

Aceptado: 01-06-09

JUAN MARÍA DE LA OBRA SIERRA  
M.<sup>a</sup> JOSÉ OSORIO PÉREZ  
M.<sup>a</sup> AMPARO MORENO TRUJILLO\*

### RESUMEN

Las boticas en la Granada del siglo XVI están aquí analizadas con el ejemplo de las pertenecientes a la familia Ripa, afincada en la ciudad desde comienzos de siglo. Los documentos estudiados reflejan tanto sus lazos familiares como sus avatares profesionales ligados al mundo de los negocios y la farmacia. Se presenta especialmente la elaboración del extenso inventario de todos los bienes de la familia, en particular de los pertenecientes a las tres boticas, la del Hospital real, la de la Alambra y la de la colación de la Iglesia Mayor, que uno de los Charles de Ripa poseía en la ciudad en 1556.

**Palabras clave:** Inventario, Farmacia, Negocios familiares, Siglo XVI.

### ABSTRACT

Pharmacies in Granada in the 16th century are studied here by analyzing the ones that belonged to the Ripa family, who had lived in the city since the beginning of the century. The studied documents show both their family bonds and their professional lives, all related to the business world and the pharmacies. We take special care in the elaboration of the vast inventory of all the family goods, especially the ones which belonged to the three pharmacies that one of the Charles de Ripa owned in the city in 1556: the one located in the Hospital real, the one inside the Alhambra and the one, which was presented by collation by the Iglesia Mayor.

**Key words:** Inventory, Pharmacy, Business family, 16<sup>th</sup> Century

Es ya admitido por todos los historiadores que no hay documentos tan expresivos para trazar un adecuado retrato social de una persona o un grupo como los inventarios. Inventarios que pueden ser excepcionales en cuanto a su dimensión o singularidad, o que precisamente por ser reiterativos y repetitivos, trazan una línea continua y un bosquejo general que merecen ser conocidos exhaustivamente de cara a un posterior análisis pormenorizado y especializado.

Partimos para elaborar estas líneas del interesante documento que refleja el inventario de los bienes del boticario Charles de Ripa, hecho en 1556 con motivo de la muerte de su mujer Ana Vázquez. Diversas fuentes documentales

\* Universidad de Granada

procedentes del Archivo de la Alhambra, del Archivo de Protocolos del Ilustre Colegio Notarial de Granada y del Archivo General de Simancas nos han proporcionado una interesante y compleja -y a veces contradictoria- información de carácter personal y profesional de una familia de reputados boticarios de Granada de la primera mitad del siglo XVI.

Insistimos en que, a falta de que aparezcan otros documentos que nos sirvan para clarificar algunas cuestiones puntuales, algunos datos resultan difíciles de conciliar, por lo que hemos optado por hacer determinadas hipótesis, que, sin olvidar en ningún momento la fidelidad a los documentos, nos haga congruente la información que nos brindan.

El hilo conductor de la investigación, como acabamos de decir, fue el minucioso inventario de los bienes y las boticas de un Charles de Ripa en 1556. En un primer momento todo hacía pensar que, por los datos recopilados para sus actividades a lo largo del siglo, estábamos ante un mismo individuo de nombre Charles y de apellido Ripa, aunque un análisis más detenido, al hilo de las informaciones obtenidas, nos obligó a plantearnos, que, casi con total certeza, estaríamos ante una familia de boticarios donde dos de sus miembros llevaban el mismo nombre y apellido, Charles de Ripa, con actuaciones diversificadas en el tiempo y fuertes lazos familiares con otros profesionales del mismo gremio, que pueden también repetir patronímicos para más complejidad a la hora de individualizarlos.

Cuando en 1560 un Charles de Ripa, boticario, es requerido como testigo en unas probanzas que se hicieron para cubrir una plaza de médico que había quedado vacante en el Hospital Real, junto a otros médicos, cirujanos y boticarios<sup>1</sup>, en su testimonio afirma tener entre 77 ó 78 años lo que nos llevaría a determinar su fecha de nacimiento aproximadamente entre 1482 y 1483. Por tanto, estamos ante al que vamos a denominar como Charles de Ripa, el Viejo, que debió de llegar a Granada a comienzos del siglo XVI en compañía de otros personajes que se imbricaron pronto en el engranaje administrativo de la ciudad recién conquistada que ofrecía nuevas oportunidades para muy diversos negocios.

Su pertenencia a una familia de judeoconvertos no fue impedimento para que la Corona lo habilitara, en 1509, para poder ejercer cualquier oficio real o municipal, a pesar de la condena que sufrió su padre, Miguel Navarro, por parte de la Inquisición<sup>2</sup>. Tanto el apellido del padre cuanto su propio nombre de pila nos hacen pensar en el origen navarro francés de la familia. Más tarde a este Charles de Ripa le fue concedido por merced real el 24 de diciembre de 1513, “acatando algunos servicios que me aveys hecho y espero que haréis de aquí adelante”, su

1. VALENZUELA CANDELARIO, J.: “La apropiación de un espacio asistencial por una élite profesional. Los médicos del Hospital Real en el siglo XVI”, *Asclepio*, vol. LX, núm.1, 2008, p.190.

2. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, 194-2. Con fecha de 12 de mayo de 1509.

puesto como boticario del Hospital Real extramuros de Granada, cuya confirmación, a petición del propio interesado, se hará el 4 de noviembre de 1518<sup>3</sup>.

Al menos, parte de su familia debió de llegar con él a Granada, pues se sabe que tenía dos hermanas que residían en el reino. Beatriz, mujer del capitán Hernando de Cuenca, un hidalgo y posterior regidor de la localidad granadina de Alhama, y Ana, casada con Juan de Castro miembro de una importante familia judeoconversa dedicada al comercio<sup>4</sup>.

Así mismo una serie de documentos notariales nos muestran las actividades de Charles de Ripa el Viejo como prestamista y marcan un aspecto desconocido de este boticario, del que vamos a aportar a continuación algunas notas al respecto. Entre 1507 y 1532 se le documentan importantes transacciones asociado con otros personajes relacionados con diversas actividades económicas de la ciudad como se desprende de los oficios y cargos desempeñados por algunos de sus socios como Alonso de Soto y Alonso de Ávila, ambos escribanos del rey, Pedro de Torrijos, Fernando Mejía, todos ellos tesoreros de la Casa de la Moneda, y Miguel de Pedrosa, tesorero y receptor de la Santa Cruzada como fiadores de grandes sumas de dinero.

Desgranaremos algunas de estas actuaciones. La primera noticia en el tiempo data del 21 de julio de 1508, Ripa contaba con unos 26 u 28 años y en el documento, una obligación de pago, Ripa se obliga a pagar 38.000 maravedís a un destacado personaje de la corte como era Sancho de Castilla, ayo del infante don Juan, en un complicado contrato en el que sale como fiador de Gonzalo de Aguilar, el cual fue embargado en sus bienes por una cantidad de 53.000 maravedís que este Aguilar le debía a Gonzalo del Castillo quien, a su vez, se los debía al citado Sancho. El resto que quedaba de 15.000 maravedís ya los había cubierto con anterioridad Diego de Tristán, uno de los dos escribanos del crimen del concejo capitalino<sup>5</sup>. El que pudiera fiar por esa cantidad da idea de su ya fuerte posición económica.

Entre el 5 y el 20 de febrero de 1510, dos años después del anterior documento, sale de nuevo como fiador junto a sus socios, de Juan Ramírez, el cual, como arrendador de los diezmos del pan de la ciudad de Granada, adeudaba a la mesa capitular de la iglesia de Granada y al Hospital Mayor de la ciudad, importantes sumas de maravedís de la renta de 1508<sup>6</sup>. Poco después, ese mismo

3. AGS, CC., 169-135. Citado por VALENZUELA CANDELARIO, J.: "El insigne y suntuoso Hospital Real de Granada (II). Oficiales y sirvientes en un hospital general (1526-1535)", *Dynamis*, núm. 24, 2004, p. 229.

4. Nuestro agradecimiento al profesor Enrique Soria Mesa por estos datos.

5. Archivo de Protocolos de Granada, G-3, fol. 271r/v. DE LA OBRA SIERRA J. *Catálogo de protocolos notariales de Granada (1505-1515)*. Granada, ed. microfichas, 1986. Registro 379

6. A.Pr.Gr., G-4, fol. 196r/v. El primer documento data del 5 de febrero 1508 en el que Ripa reconoce una deuda de 12.500 maravedís del arrendamiento de 1508 a Sebastián de Rojas el cual

año, en julio, una carta de poder ante Francisco López del Castillo, escribano público, lo presenta como acreedor de 84.000 maravedís, cantidad referida en esa carta de poder que le otorga a Juan de Castilla, vecino de Salobreña el 18 de julio de 1510, para que éste cobrara de Pedro de Miranda, avecindado en Motril, 42.000 maravedís que le restaba debiendo a él y a sus socios, los antes mencionados Pedro de Torrijos, Pedro López de Jaén y Alonso de Nambroca.<sup>7</sup>

Unos años después lo encontramos en negocios relacionados con su profesión, primero como prestamista de otro boticario, Pedro de Ribera, a quien había financiado para que comprara medicinas<sup>8</sup> o vendiendo éstas directamente a particulares<sup>9</sup>.

Que poseía bienes inmuebles también está constatado en esos momentos ya que figura como censalista de una casa tienda en la colación de Santa Escolástica por la que recibe 2.100 maravedís anuales, cuyo traspaso, fechado el 29 de julio de 1511, autoriza a Cristóbal Núñez, ollero y Francisco Núñez, casas que lindan con las del propio Ripa y con las del arcediano Cabezas, y que los Núñez quieren traspasar a Francisco de Medina, sastre, y su mujer Leonor de Santa Cruz, por cinco ducados de oro, a los cuales les pide de garantía una posesión por valor de 10.000 maravedís<sup>10</sup>. También como veremos, tiene muchos débitos pues con tales inversiones no es de extrañar que pasara por malos momentos económicos como lo demuestra el hecho que tuvo que ser su mujer, Juana de Treceño, quien en 1532 saliera con sus propios bienes a redimir un censo del cual había salido fiador por 2.000 maravedís y cuatro pares de gallinas anuales<sup>11</sup>.

---

tenía poder de Gómez de Santarén, quien actuaba en nombre de la mesa capitular. DE LA OBRA SIERRA, J.M.: *Catálogo de protocolos...* Registro 909. El segundo documento data de trece días después y en este caso la obligación es de 5.000 maravedís a favor del mismo Rojas que en este caso tenía poder de Alejo Ramírez, mayordomo del Hospital Mayor de Granada *Id.Ibid.* Registro 967. El tercero, del 20 del mismo mes y año, la cantidades de 4.000 maravedís también a favor de Sebastián de Rojas. *Id. ibid.* fols. 240r/241r.

7. A.Pr.Gr., G-3, fol.590v/591r. DE LA OBRA SIERRA, J.M., *Catálogo de Protocolos....* Registro1.364.

8. El 13 de septiembre de 1517, Pedro de Ribera, boticario, le debe 1.312 maravedís a Francisco de Ortigosa por la compra de medicinas, cantidad que le presta Charles de Ripa. A.Pr.Gr., G-11, fol. 595r.

9. Pleito de Charles de Ripa contra Diego de Córdoba, escudero de la Alhambra, por el que le reclama a su mujer, por la marcha de aquél a Italia, 2.900 maravedís por las medicinas que le había proporcionado. Fecha, 2 de julio de 1556. Archivo de la Alambra, L-187-84

10. A.Pr.Gr., G-2, fols.561r/562r.

11. El censo había sido constituido el 5 de noviembre de 1524 por Juan de Monella y Francisca de Torres, vecinos de Almuñécar y Charles de Ripa como su fiador, a favor de Francisco Navas, vecino de la Alhambra, sobre ciertas heredades en Almuñécar. En nombre de la mujer de Ripa pagó Cristóbal Godínez, otro boticario, quien le cede y traspasa los derechos y acciones que el citado Navas tenía contra aquellos, aunque todavía quedaba en vigor otro censo de 1.000 maravedís y un par de gallinas cargados sobre otros bienes tal y como consta por la carta que se otorgó el 5 de mayo de 1527. A.Pr.Gr., G-32, fol.481r/v.

Hasta aquí la información parece corresponder a este Ripa nacido a fines del siglo XV, que suele firmar sus documentos sólo como “Charles” y que muy luego para la época, aún ejercía en los años 70 del siglo siguiente. Los datos se complican cuando acudimos a otros archivos y obtuvimos datos sobre su profesión y tenencias de boticas.

En 1524 Charles de Ripa renuncia su oficio de boticario del Hospital Real en un tal Cristóbal de Salcedo. En la información que se incoa para hacer dicho relevo, solicitada por el rey al capellán de la Capilla Real, uno de los patronos del Hospital Real, se señala que Salcedo es su yerno<sup>12</sup>. Más tarde, en 1542, Cristóbal Salcedo, por estar gravemente enfermo, renuncia este oficio en un Charles de Ripa al que llama “su hermano”. En el expediente se reúnen tres documentos, la petición de Salcedo, como hemos dicho llamando a Ripa “hermano”. Un aval que se presenta para pedir al rey la renuncia firmado por el marqués de Mondéjar, en el que éste identificará a Salcedo, como sobrino de Charles de Ripa, al que hemos llamado antes el viejo<sup>13</sup>, y a Charles de Ripa —el que debe asumir el cargo—, como nieto de este otro, Charles de Ripa, el viejo, y un tercero es el traslado de la carta real de merced que dio lugar a la transmisión de 1524: la que hizo trasladar el oficio de Charles de Ripa, el viejo, a Cristóbal de Salcedo “su yerno”. En otros documentos sobre una propiedad de casas en la Alhambra, se refiere que las mismas las ha obtenido un Ripa de “su hermana la de Salcedo”. como luego pormenorizaremos.

Además descubrimos otros vínculos con otra familia de boticarios, pues la hija de Luis Fernández, boticario en la Alhambra, casó con un Cristóbal de Salcedo, pues en 1526 éste reclama las casas que fueron de su suegro, que le habían proporcionado los Reyes Católicos, cuando ya estaba casado con la hija de Ripa, pues hemos visto que en 1524, en la renuncia, se identifica Salcedo como yerno de Ripa.

Nos encontramos pues con una intrincada relación de parentesco entre diversas familias dedicadas al negocio de la farmacia. Resumiendo, los documentos dicen que

- a.- un Charles de Ripa es suegro de un Cristóbal de Salcedo (traslado de cédula real para informar sobre la transmisión del oficio de 1524). y además su tío (aval del marqués de Mondéjar para la renuncia el oficio de 1542)
- b.- un Cristóbal de Salcedo es yerno de un Luis Fernández, boticario, (documentos de la Alhambra) y en 1524 yerno de Charles de Ripa (cédula real antes citada).

12. AGS., CC., 169-135

13. AGS, CC., 260-34. las tres piezas conservadas del expediente de 1542, como hemos dicho, son la petición de Cristóbal de Salcedo para el el rey autorice la renuncia, el aval del marqués de Mondéjar y el traslado de la merced real de 1525 en que se concede el oficio a Salcedo por renuncia de Ripa el Viejo.

- c.- nos dicen también que un Cristóbal de Salcedo es hermano de un Charles de Ripa (renuncia notarial del oficio de Salcedo a Ripa de 1542).
- d.- a un Charles de Ripa le reclaman unas casas de “su hermana, la de Salcedo” (documentos de la Alhambra de 1545)
- e.- y también nos dicen que un Charles de Ripa es nieto de otro Charles de Ripa (aval del marqués de Mondéjar para la renuncia de 1542).

Es muy difícil conciliar estos datos y hacer congruentes los enrevesados lazos familiares a falta de nueva documentación que complete lo que nos dicen los documentos que hasta ahora hemos examinado.

Ahondaremos a continuación en la información que tan esquemáticamente hemos presentado. Siguiendo con la transmisión del oficio, cuando abrió las puertas el nuevo hospital en 1527, será Salcedo quien cubra el único puesto de boticario que había en el citado centro. Un Cristóbal de Salcedo sabemos que fue también boticario en la Alhambra, quizás, como hemos apuntado más arriba, por su matrimonio con la hija del boticario, Luis Hernández. De éste heredó Salcedo unas casas que había dado el conde de Tendilla, por mandado de los Reyes Católicos “a las personas y oficiales que avían de residir en ella” y cuya posesión reclamó Salcedo a la Corona, en 1526<sup>14</sup>.

Es más que probable que estas casas, en una de las cuales después vivió y tenía su botica Charles de Ripa, el Viejo, sean las mismas cuya propiedad vuelve a ponerse en entredicho en el año de 1545, esta vez por los herederos de Juan Chacón, adelantado de Murcia y miembro del Consejo Real, con el argumento de que éste las había obtenido por merced real. En el contenido del pleito, trasladado en 1778, se refiere que las casas donde vivían los Ripa las tenían por arrendamiento que les había hecho su hermana “la de Salzedo”, difunto<sup>15</sup>, sabiendo por otros datos que Cristóbal de Salcedo no murió al menos hasta 1548<sup>16</sup>.

14. A. Al., L-1-17. Traslado realizado por el escribano Lorenzo del Prado en 1778 de una cédula real fechada en Granada el 7 de diciembre de 1526.

15. El documento en concreto está fechado el 2 de julio de 1545 y es un memorial que D. Miguel Chacón, vecino de Calabozanos, Murcia, presenta a la justicia, para que se le entreguen unas casas situadas en la Alhambra (“que fueron de los Abençerrajes”) que le habían sido concedidas por merced de los reyes a su padre D. Juan Chacón, que fue Adelantado Mayor, una de las cuales está habitada por Charles de Ripa, “por arrendamiento que della le hizo su hermana la de Salzedo, boticario difunto, que son enfrente de las otras...”; casas que ocupan con licencia del Marqués de Mondéjar. A.Al, L-3-7.

16. En el testamento de Ana Vázquez se incluye las deudas que el matrimonio Ripa tenía, en donde dice textualmente “deuo a mi hija Catalina de Ripa, veynte y cinco mil maravedís que le mandó Christóval de Salzedo en su testamento y más lo que le puede haver rentado de ocho años...” lo que nos lleva a pensar que Salcedo no murió antes de 1548. A.Pr.Gr., G-93.

Creemos que en Charles de Ripa, el Joven, se aunaron los negocios de todas estas familias, el copioso inventario de 1556 así nos lo muestra. En cierto sentido siguió los negocios de su abuelo, pues sus deudas ascendían a cerca de 400.000 maravedís por diversos conceptos que se relacionan en el memorial que adjuntó en el inventario de los bienes que quedaron a la muerte de Ana Vázquez, su mujer, como veremos más detenidamente en el apéndice documental.

La saga de los Ripa continua con los hijos de este matrimonio, tal y como consta por el testamento que hizo en nombre de ésta en 1556, en el que nombra como sus legítimos herederos: a María Solana mujer de Juan de Vergara, y a Catalina, Isabel y Juan de Ripa. Es posible que esta María Solana, fuera hija de Ana Vázquez fruto de un matrimonio anterior máxime si tenemos en cuenta que su apellido coincide con uno de sus albaceas testamentarios, Juan de Solana, clérigo beneficiado de Monachil y posible familiar de su mujer<sup>17</sup>.

Otras noticias confusas sobre los Ripa son las que sitúan, a alguno de ellos como médico. Un tal “doctor” Ripa, optó en 1534 a la primera cátedra de los recién creados estudios de Medicina<sup>18</sup>. Puede que se trate del mismo Charles de Ripa el Viejo, lo que nos llevaría hacia una ampliación en su cualificación profesional, pero lo que no cabe duda es que se movía en estos círculos académicos y era muy considerado, no sólo por su experiencia en el campo de las medicinas sino también por el conocimiento que tenía de ese entorno social, como lo demuestra el hecho de requerir su testimonio en las probanzas anteriormente citadas realizadas en septiembre de 1560.

Los tres documentos que vamos a reseñar se hallan insertos consecutivamente en el protocolo 93 del Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada, perteneciente a la notaría de Juan de Padilla. Son un tanto atípicos pues se han generado independientemente, cada uno en sus pliegos individualizados. Todos ellos fueron otorgados en la casa del propio Ripa el Joven, a donde se desplazó el escribano por la enfermedad de su mujer. Están además cosidos de forma errónea pues el poder que la enferma Ana Vázquez da a su marido para otorgar su testamento se encuentra en medio, siendo de fecha de 17 de abril de 1556. El propio testamento, que se encuentra el primero en el protocolo sin embargo es el último en confeccionarse, de fecha de 24 de abril, mientras el inventario de bienes, último en recogerse, es de fecha 23 de abril.

A través de esta documentación, podemos ver la notable relevancia social que fue adquiriendo la familia con el tiempo pues, tras fallecer su mujer en 1556 se hizo el inventario de sus bienes y de las tres boticas que llegó a reunir,

17. A.Pr.Gr.,G-93, fol. 277r/v

18. En la sesión celebrada el 10 de octubre de 1534 se presentó la oposición del doctor Ripa. MORENO TRUJILLO, M.A. y DE LA OBRA SIERRA, J.M. : *Primer libro de Actas de Claustro y Grados de la Universidad de Granada (1532-1560)*, Granada, 2007, p. 83.

radicadas una en la propia ciudad, en la colación de la iglesia mayor donde residían, la del propio Hospital Real, de quien son censualistas por su casa, y además de una botica en la Alhambra.

El escribano primero y luego el propio Ripa de su mano, dan cuenta de todas sus pertenencias materiales muchas y variadas en la casa y en las bien surtidas boticas. Dada la dificultad para describir e identificar los medicamentos y enseres de la farmacia, es más que probable que el escribano, profano en la materia, agradeciera profundamente que fuera el boticario el autor material del inventario de las boticas y del memorial de las deudas.

De entre sus bienes inmuebles cabe destacar, además de la casa principal en que vive por estas fechas junto a la catedral, otra casa en Dúrcal, en el Valle de Lecrín, libre de carga alguna, olivos y viñedos repartidos entre Padul y el mismo Dúrcal, dos esclavas y un importante ajuar de casa<sup>19</sup>. Lo más destacado, no obstante, será el contenido de las boticas que sin duda aportan una gran cantidad de información para los investigadores interesados en la práctica farmacéutica en Granada en el siglo XVI.

## DOCUMENTOS

1

1556, abril, 24. Granada.

*Testamento que otorgó Charles de Ripa, boticario, en nombre de su mujer, Ana Vázquez, por poder que ha recibido de ésta.*

A.Pr.Gr., G-93., fols. 264r-276r

*(Cruz)*

Testamento de Ana Vásques muger de Charles de Ripa, boticario, e otorgólo su marido con poder

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre e Hijo, Espíritu Santo, tres personas e vn solo Dios verdadero, e de la gloriosísima Virgen, santa María, nuestra señora, su muy vendita e gloriosa madre, e mediante su

19. En el citado documento no incluye el censo de 2.100 maravedís anuales que tenían sobre una casa tienda en la colación de Santa Escolástica. A.Pr.Gr., G-1, fol. 561r/562r. Tampoco cita la casa de la Alhambra en que vivía por la década de los 40 lo que nos hace suponer que no debía pertenecerle directamente aunque es probable que en ella sea donde se sitúe la botica mencionada en el inventario.



graçia e bendición de quien todos los bienes proçeden, a quien suplico por su bendita bondad e misericordia tenga por bien de guiar esta escriptura, e así como lleba buen prinçipio consiga buen medio e mejor fin y en su serbiçio notorio sea [a] todos los que el presente vieren como yo, Charles de Ripa, boticario, vezino desta nombrada e grand çibdad de Granada, en nombre de Ana Vásquez, mi muger, e por virtud del poder que della tengo, que pasó e se otorgó ante el escriuano público yuso escripto, en diez e siete días del mes de abril deste presente año de mill e quinientos e çinuenta e seys años, que su thenor del qual es éste que se sigue:

Aquí el poder questá adelante del testamento pasadas tres hojas

Por tanto, por virtud del dicho poder e vsando del en la mejor manera, vía e forma que puedo e de derecho deuo, e haze en favor del ánima de la dicha mi muger que sea en gloria, otorgo e conozco que hago e ordeno el testamento de la dicha mi muger, mandas legatos, pías causas en él contenidas en la forma e manera syguiente:

- Primeramente digo e declaro que en vida de la dicha mi muger comunicando con ella me encargó quel día de su<sup>20</sup> falleçimiento fuese enterrado su cuerpo en el monesterio (*fol. 274v*) del señor sant Françisco desta çibdad y con su ábito y en la sepultura de sus padresl e que aconpañasen su cuerpo al dicho enterramiento el açipreste e curas del Sagrario de la iglesia Mayor, e quatro clérigos de los que sirven en el dicho Sagrario, e que aconpañasen así mismo en el dicho enterramiento el colegio de los abades que sirven en la dicha iglesia mayor e se les pagase por ello lo acostunbrado, lo qual todo así se a hecho e cunplido con la honrra e solemnidad nesçesaria como la voluntad de la dicha mi muger fue de lo mandar.
- Yten, declaro que la voluntad de la dicha mi muger fue quel día de su enterramiento le aconpañasen dos cofradías la de la Veracruz e la del Corpus Christi, e que se les pagase lo acostunbrado, digo que así se hizo e cunplió conforme a la voluntad de la dicha mi muger.
- Yten declaro que la voluntad de la dicha su muger fue que aconpañasen su cuerpo doze pobres con doze hachas, digo que así se ha hecho y cunplido conforme a la voluntad de la dicha mi muger.
- Yten, declaro que la dicha mi muger me comunicó quel día de su enterramiento siendo hora suficiete si no otro día siguiente, se le dixese vna misa e vigilia cantada con diácono e sudiácono, de claro que así se hizo y cunplió conforme a la voluntad de la dicha mi muger.

20. *Tachado*: enterramiento.

- Yten, declaro que la dicha mi muger me comunicó quel dicho día de su enterramiento se le dixesen por su ánima en el dicho monesterio del señor San Françisco seis misas reçadas, declaro que se a cunplido conforme a la voluntad de la dicha mi muger.
  - Yten, mando que se diga en el dicho monesterio del señor San Françisco (*fol. 275r*) por el ánima de la dicha mi muger vn novenario de misas, la vna cantada e las ocho rezadas, conforme se suele dezir e se pague por ello lo acostunbrado.
  - Yten, mando que se digan en el dicho monesterio treinta misas de requien por el ánima de la dicha mi muger, e por las ánimas de las personas aquien fue en algún cargo, e se paguen por ellas lo acostunbrado.
  - Yten, mando que cunplido el novenario de misas que tengo mandado que se digan en el dicho monesterio de San Françisco al fin del dicho novenario se diga vna vigilia e misa cantada con diácono e su diácono, ofreçida de pan e bino e çera conforme al parecer de los albaçeas de la dicha mi muger e se pague por ello lo acostunbrado.
  - Yten, mando que se digan por el ánima de la dicha mi muger en el Sagrario de la Iglesia Mayor desta çibdad, treinta misas rezadas de requien e se pague lo acostunbrado.
  - Yten, mando para la obra de la dicha yglesia mayor de Granada, seis reales.
  - Yten, mando que se digan por el ánima de la dicha mi muger en el monesterio de Nuestra Señora de la Cabeça desta çibdad doze misas de requien rezadas por el ánima de la dicha mi muger, e por las ánimas que más neçesidad lo tienen e se pague por ello lo acostunbrado.  
(*fol. 275v*)
  - Yten, mando a las mandas acostunbradas e obras pías dos reales de planta los quales se repartan entre ellas.
  - Yten, mando para la obra del monesterio del señor San Françisco desta çibdad tres ducados, digo seys ducados.
  - Yten, mando que en el dicho monesterio de <Nuestra Señora de la Cabeça><sup>21</sup> se digan vnas bísperas e misa de la fiesta de nuestra señor de la conçeçción con diacono e sudiácono, mando que se digan en el monesterio de nuestra señora de la Cabeça porque así fue la voluntad de la dicha mi muger.
- E para cunplir e pagar el dicho testamento e todo lo en él contenido dexo e nonbro por albaçeas del ánima de la dicha mi muger e por herederos de sus bienes a las personas en el dicho poder<sup>22</sup> que le otorgó con todos, e

21. *Tachado*: señor san Françisco.

22. *Tachado*: testamento.

de la vna dellas en el dicho nombre que hago como puedo e de derecho a lugar, e reboco otros testamentos mandas codiçillios que la dicha mi muger antes deste haya hecho por escripto e palabra y en otra manera que no valan ni hagan fee en juizio ni fuera del salvo este testamento, que agora en su nombre hago e otorgo, ques conforme a su voluntad e quiero que valga por su testamento, si así puede valer, e si no valiere por testamento valga por cobdiçillo o por escriptura pública o por aquella mejor vía e forma que de derecho aya lugar. En testimonio de lo qual (*fól. 276r*) otorgué esta carta en la manera que dicha es, antel escriuano público e testigos yuso escriptos en cuyo registro firmé mi nombre.

Ques fecha en Granada, a veinte e quatro días del mes de abril de mill e quinientos e çinquenta e seis años.

Siendo presentes por testigos Pedro de Molina e Pedro Rodríguez e Melchor de Mercado y Hernando de Montalván, e Antón Çabán, veçinos de Granada. Va escripto entre renglones nuestra señora de la Cabeça.

Juan de Padilla, escriuano público (*firma y rubrica*)

Charles de Ripa (*firma y rubrica*)

2

1556, abril, 17. Granada

*Poder que otorgó Ana Vázquez, mujer de Charles de Ripa, boticario, para otorgar testamento, al dicho su marido.*

A.Pr.Gr., G- 93, fols. 277r/v.

(Cruz)

En el nombre de Dios, amen. Sepan quantos la presente vieren, como en la nombrada e grand çibdad de Granada, a diez e siete días del mes de abril año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e çinquenta e seis años, estando en las casas de la morada de Charles de Ripa, boticario, que son en la collaçión de la Yglesia Mayor donde yo el escriuano público yuso escripto fui llamado pareçió ante mí y de los testigos yuso escriptos Ana Vázquez, muger del dicho Charles de Ripa, la qual estava hechada en vna cama e a lo que pareçia estava enferma del cuerpo y en su juizio natural, e dixo a mí, el dicho escriuano, que por quanto a muchos días questá enferma de la su enfermedad e que agora estava muy agravada della, de manera que enteramente no podía hazer e ordenar su testamento a su voluntad, e porque antes dagora ella avía tratado e comunicado con el dicho su marido su voluntad y el descargo de su ánima e conçiencia e está satisfecha del dicho su marido quél hará e cumplirá, segund entre ellos está comunicado, por tanto dixo que en la mejor forma e manera que de derecho avía lugar, dava e dio

su poder cunplido bastante e llenero al dicho Charles de Ripa, su marido questava presente, para de la su voluntad pueda hazer e otorgar el dicho su testamento de la dicha Ana Vásquez, en el qual haga todas las mandas e cláusulas por nesçesarias e voluntarias que a él pareçiere e le estén bien, e nonbrar e pedir. E por la presente ella manda por sus herederos a María de Solana, muger de Juan de Vergara, e a Catalina de Ripa e a Ysabel de Ripa e a Juan de Ripa (*fol. 277v*) porque ellos son sus hijos legítimos y herederos, e nonbró para cunplir el dicho testamento por sus albaçeas a Juan de Solana, clérigo beneficiado de Monachil, e a Juan de Castro, a quien tiene así mismo comunicado el descargo de su ánima, e les dio poder cunplido para que lo cunplan a anbos a dos, juntamente e a cada vno yn solidum, e otorgando el dicho su marido el dicho su testamento, desde agora por estonçes e destonçes para agora lo otorga e a por otorgado firme e valedero, e reboca otros qualesquier testamentos mandas e cobdiçillos que antes aya hecho por escripto o palabra, que qualesquier no valan ni hagan fee sino el testamento quel dicho su marido en nonbre de la dicha Ana Vásquez hiziere e otorgare, porque aquello puede ser y es su vltima e postrimera voluntad.

E de lo suso dicho otorgó el dicho poder con general administración y como mejor de derecho a lugar ante mí, el dicho escriuano e testigos yuso escriptos, en el dicho día, mes e año suso dichos, siendo testigos el dicho Juan de Castro e Pedro Rodríguez e Hernan Sánchez, e Antonio de Biedma, e Torivio de Simones e Melchor de Mercado, vezinos de Granada, en lo firmó vn testigo por la suso dicha, por que dixo que no sabía escribir.

Juan de Padilla, escriuano público (*firma y rubrica*)

Por testigo, Pedro Rodríguez (*firma y rubrica*)

3

1556, abril, 23. Granada.

*Inventario de los bienes de Charles de Ripa, boticario, y Ana Vázquez, su muger, hecho por fallecimiento de la dicha Ana.*

A.Pr.Gr., G- 93, fols. 268r-279v

[1]

Inventario de los bienes de Ana Vásques, muger de Charles de Ripa

Hecho

(Cruz)

En la muy noble e nonbrada e grand çibdad de Granada, veynte y tres días del mes de abril de mill y quinientos y çinquenta y seis años, en presençia de mi el escriuano público e testigos yuso escritos, paresçió

presente Charles de Ripa, vezino desta dicha çibdad estando en las casas de su morada, que son en la collaçión de la yglesia mayor, y dixo que por quanto Ana Vazques, su muger difunta, que aya gloria, a oy tres días que pasó desta presente vida, él conforme a lo ques obligado quiere hazer ynventario de los bienes que anbos tenían y poseyan y quedaron por fin y muerte de la suso dicha y los bienes que así declaró para que se pongan por ynventario son los siguiyentes:

- Primeramente las dichas casas de su morada, que son en la collaçión de la Yglesia Mayor, frente de la obra della, que alindan con casas del canónigo Alfaro y con casas de los herederos de Antón Çabán, y con casas de la de Peralta, biuda, sobre las quales se pagan nueve mill maravedís de çenso e tributo perpetuo y ocho gallinas en cada vn año a el Espital Real desta çibdad de Granada.
- Yten, vnas casas preñçipales en el lugar de Dúrcal, del Val de Lecrín, jurediçión desta çibdad, que alindan con casas de vn herrero morisco y son en la plaça del dicho lugar, son libres de çenso.
- Yten, vn pie de oliuo gordobí ques en término del dicho lugar de Dúrcal, ençima del pilar del camino real.
- Yten, vna heredad de viña en término del Padul, de diez y seis marjales poco más o menos, con çiertos linderos que por testigos declarados libres de çenso.

*(fol. 268v)*

- Otro pedaço de viña de çinco marjales alinde de la suso dicha que fue de Hernando Leganan y la huvo y compró del Santo Ofiçio de la Ynquisiçión de Granada.
- Otro pedaço de viña de quatro marjales poco más o menos, en el camino del Padul, que va a la Venta Baxa, que fue del diho Hernando Leganan.
- Otro pedaço de viña de dos marjales ques en el dicho término del Padul, quera del dicho Hernando Leganan, con otro medio marjal questá de por si y era del suso dicho.
- Çien arrovas de vino, poco más o menos, questán en el dicho lugar del Padul, en la bodega de Juan de Solana, beneficiado de Monachil.
- Vn abadexo de madera con su adereço para vendimiar.
- Dos esclauas, vna blanca y otra negra, llamadas anbas María.
- Tres arcas encoradas.
- Tres sillas de caderas.
- Dos mesas vna grande y otra pequeña, con sus vancos.
- Vna cama de canpo de madera y sus paños descarlatín para la dicha cama, traídos.
- Çinco colchones llenos de lana traídos.

- Quatro paños de figuras y un antepuerta y un repostero.
- Dos alhonbras vna buena y otra vieja.
- Diez pieças de guadameçiles dorados con su caja para guardallos.
- Dos coxines pequeños traídos.

*(fol. 279r)*

- Vn arca grande viejo.
- Otras tres arcas viejas de pino.
- Vna cama de madera de pino de tablillas pequeñas<sup>23</sup>.
- Vn brasero de cobre con su caja de pilar
- Vn tablero grande de nogal.
- Vna bentana grande con tablillas de nogal.
- Quatro sillas biejas quebradas.
- Quatro almohadas de olanda labradas amarillo.
- Dos almohadas labradas de negro.
- Otras dos con dos tiras de red.
- Tres sávanas de lienço casero.
- Otras seis destopa.
- Dos mantas freçadas.
- Oteras dos freçadas traydas.
- Quatro tablas de manteles alimaniscos y los vnos reales.
- Otra tabla de manteles caseros.
- Treze pañizuelos de mesa.
- Vn çernadero destopa.
- Vnas maseras.
- Vn paño de manos labrado de negro.
- Vna delantera labrada de red.
- Otra delantera labrada de grana vieja.
- Dos paños de ruan de manos.
- Vnas mangas grandes de lienço de tocas guarneçidas con franjas de oro.
- Dos camisas la vna labrada y la otra blanca.
- Y otra cortada.
- Vna cama de bedenes colorados viejos.
- Dos gorgeras de olanda.
- Vna cofia de olanda labrada.
- Vna toca de lino y vna bengala.
- Dos tramados.
- Vna cofia de seda parda.
- Vna ropa de terçiopelo negro.

23. *En este punto cambia la letra del documento a una escritura humanística*

- Vna saya de terçiopelo negro <con su cuerpo baxo><sup>24</sup>.
- Otra saya de raso negro con su cuerpo alto y manga redonda  
(fol. 279v)
- Otra saya de raso pardo con cuerpos altos y baxos guarneçida de terçiopelo pardo y su manga redonda.
- Vnas mangyllas de raso blanco.
- Vna saya frisada con sus cuerpos baxos y su manga redonda.
- Vna saya negra tundida con dos tiras de terçiopelo carmesy.
- Vna ropa de Perpiñán, trayda, guarneçida..
- Vn faldellín de paño turquesado guarneçydo de terçiopelo turquesa-  
do.
- Vn manto de anascote.
- Vn sombrero <de terçiopelo> forrado con tafetán.
- Vn jubonçillo de Olanda.
- Vn mongil de anascote traído.
- Vna caldera grande de cobre y dos pequeñas.
- Tres asadores.
- Vn rallo.
- Vnas trébedes grandes y otras pequeñas.
- Dos candeleros vn grande y vn pequeño.
- Çinco candiles.
- Catorze platos destaño, los tres grandes y los otros medianos.
- Dos salsericas destaño.
- Vnas tenazas del fuego.
- Vna paleta y vna cuchara de hierro.
- Vn alnafa pequeño de hierro.
- Vn librilla grande blanco.
- Otro verde bedriado.
- Otro chico berde.
- Vna almofria blanca.
- Dos platos grandes de barro, vno pintado.
- Dos tinajas de agua.
- Otra de quatro arrovas enpegada.
- Vn mortero de piedra para serviçio de la cozina.
- Vn colchón de lana de los moços.
- Vn enxugador.
- Dos çedaços.
- Vna canasta blanca.

24. *Tachado ilegible.*

— V<n>as axorcas de oro que se vendieron en doze mill y çiento y noventa y ocho maravedís.

(fol. 270r)

— Vn sayo de terçiopelo negro.

— Vna capa de luto.

— Vna gorra de paño.

— Vna capa negra llana.

— Vn salero de plata.

— Vna angarilla de muger.<sup>25</sup>

— Vn tablero de ajedrez.

— Vnos hierros de hazer suplicaçiones.

— Çinco esteras desparto.

— Vna ballesta con su adereço de gafas sin aljaba.

— Vna espada.

— Otra espada de juego desgrima.

— Dos rastrillos.

— Vna espuerta desparto.

— Vna caja de cuchillos dorados.

— Vn hierro para vna devanadera.

— Vna mañana de cobre con sus garavatos para colgar algo della.

— Otro garabato de tres puntas para lo mismo.

— Vn engenio de hazer seda con sus husos de hierro.

— Quatro mañanas doradas para cama.

— Vn paño y almohada de paño negro para con la angarilla.

— Vn banco de cama.

— Vn candilero de pino para candiles.

— Vn orinal con su basera.

— Medio celemín.

— Dos sartenes de hierro vna grande y otra menor.

— Vna alfargía de roble.

— Quatro pilarotes de nogal para cama.

— Vnas barandilas para la cabeçera de la cama.

— Vn linpiadera vieja.

— Dos costales viejos.

— Çinco libras de hilado de lino cozido.

— Vn rosario de corales con siete estremos de oro.

— En 25 de abril cobré del liçençiado Arias de Herrera, corregidor desta çibdad de Granada, veynte y ocho reales que devía y más cobré de

25. *Vuelve a cambiar la mano del documento, en esta ocasión se trata de la del propio Ripa que continua luego con los enseres de las boticas y el memorial de deudas.*



Chinchilla, canpanero, dos reales que devía, y se descontaron por el doblar que dobló para el enterramiento.

(*fól.271r*)

[2]

Ynventario de la botica de Granada de lo que quedó en ella así de vasijas como de medicinas y drogas y todas las otras cosas pertenecientes a la botica al tiempo que falleció mi muger Ana Vázques, que aya gloria, son las siguientes:

- [1] primeramente treynta y tres cajas grandes quadradas
  - [2] siete cajas grandes redondas
  - [3] quinze cajas redondas medianas
  - [4] veynte y quatro cajas pildoreras
  - [5] veynte y cinco cajas de enplastos y electuarios
  - [6] vna caja pildorera
  - [7] diez cajas pequeñas redondas para trociscos
  - [8] dos cajas blancas para agárico
  - [9] tres cajas quadradas y vna redonda donde están las pesas
  - [10] vna caja de nogal con vn pesico chiquito y vn marco de avila
  - [11] otra caja donde están ciertas piedras
  - [12] otra caja blanca donde está el reubarbo
  - [13] quarenta y quatro redomas para aguas
  - [14] quarenta redomas para jaraves
  - [15] vna redoma gran[de] para vinagre squilítico
  - [16] vna redoma grande para azeyte de alacranes
  - [17] çinco redomas xaroperas
  - [18] veynte y quatro dados grandes de azeytes
  - [19] tres dadicos pequeños
  - [20] dos garrafas
  - [21] quarenta botezicos de vidro para pólboras y opiatas
  - [22] otros quatro botezillos de vidro
  - [23] vn bote grande de vidro para vngüento rosado
  - [24] otro bote grande de vidro para vngüento populeon
  - [25] quarenta y cinco botes grandes azules
  - [26] treynta y dos botes grandes verdes
  - [27] vn bote grande pintado
  - [28] treynta y quatro botes azules para laxativos y vngüento
- (*fól.271v*)
- [29] doze botes verdes para vngüentos
  - [30] quatro botes pintados para laxativos

- [31] nuebe burnias azules pequeñas
- [32] otras dos verdes y vna blanca
- [33] vn espatulero con doze espátulas
- [34] vn almirez grande de metal con su mano de hierro
- [35] vn almirez mediano de metal
- [36] vn mortero grande de piedra
- [37] otro mortero mediano de piedra desportillado
- [38] otro mortero de piedra pequeño
- [39] dos manos de mortero de madera
- [40] vn peso grande con balanças de cobre y tres libras de hierro en dos pesas
- [41] vn peso chico
- [42] vn mortero de plomo sin mano
- [43] vna xeringa
- [44] dos prensas para sacar azeytes
- [45] vna prensica para ynterbastar saquillos
- [46] vn colador de cobre para sacar los sumos
- [47] dos pares de coladeras para desatar las purgas
- [48] vna olla y caños de cobre para sacar agua ardiente
- [49] vn banco para el almirez grande
- [50] vn tamiz para cordiales
- [51] tres çedacillos de seda pequeños y vno de cerdas pequeño y otro grande viejo
- [52] vna tablilla barnizada para escribir
- [53] quatro baçinas de latón, la vna grande quebrada
- [54] vna cuchara de latón para deshazer las purgas
- [55] doze alquitaras de plomo con sus caçuelas de cobre
- [56] quatro barras de hierro para armar los hornos de las alquitaras
- [57] vn perol grande de cobre
- [58] otros dos menores
- [59] otro perolico pequeño y dos caços de cobre
- [60] doze tinajas y horças grandes vidriadas para echar las aguas distiladas
- [61] vna tinaja para azeyte rosado  
(*fól. 272r*)
- [62] dos losas para moler piedras
- [63] vn Mesue
- [64] vn Aviçena
- [65] vn Arnaldo
- [66] vn Luminario Mayus
- [67] vn Mateo Silbático
- [68] Antonius Brumfelsius, que trata de yerbas

- [69] vn Dioscórides
- [70] vn Fusio
- [71] Censuras de Mesue
- [72] Antonio Musa, Dexamen Siruporum
- [73] vna medida para jaraves y otra para azeytes
- [74] dos embudos, vno para azeytes y otro para aguas
- [75] vna espumadera de cobre para xaraves
- [76] diez y seys azunbres de aguas destiladas
- [77] tres arrobas de aguas destiladas comunes
- [78] quarenta libras de xarabes de açúcar
- [79] catorze libras de xarabes de miel
- [80] xarabe de fre(...), veynte libras
- [81] xarabe de epítimo, tres libras y media
- [82] arrope de moras, dos libras
- [83] arrope de menbrillos tres libras
- [84] arrope de arrayhan, vna libra
- [85] vinagre rosado, vn quartilo
- [86] vinagre squilítico, medio açunbre
- [87] sumo de agraz, vn açunbre
- [88] sumo de agro de cidras, vn açunbre y medio
- [89] sumo de apio, medio açunbre
- [90] sumo de peros, vn açunbre
- [91] sumo de menbrillos, dos açunbres
- [92] sumo de palomina, dos açunbre
- [93] quatro açunbres de sumo de rosas
- [94] azeyte nardino, doze onças
- [95] azeyte de almáçiga, vna libra
- [96] azeyte de castoreo, tres onças
- [97] azeyte de almendras amargas, vna libra
- [98] de azeytes comunes, seis libras  
(*fol. 272v*)
- [99] diacatholicon, quatro libras
- [100] confectio hamech, diez onças
- [101] electuario de sumo de rosas, quatro onças
- [102] electuario indio menor, dos libras
- [103] electuario de diafinicon, vna libra
- [104] benedicta, vna libra y media
- [105] jerapigra, media libra
- [106] electuario elescof , seys onças
- [107] diacartamo, diez onças
- [108] teriaca de smeraldas, vna libra
- [109] diasen, media libra

- [110] filonio romano, ocho onças
- [111] filonio persico, vna onça
- [112] triferá magna, dos onças
- [113] sumo de asensios espesado, onça y media
- [114] liton tripon, quatro onças
- [115] miel de centaurea, dos onças
- [116] azeyte de terbentina, dos onças
- [117] veynte onças de masas de píldoras
- [118] açúcar rosado, vna libra
- [119] conserva violada, diez libras
- [120] conserva de borrajas, media libra
- [121] conserva de buglosa, media libra
- [122] conserva de flor de romero, tres onças
- [123] conserva de yerbabuena, dos libras
- [124] conserva de rosa alexandrina, media libra
- [125] conserva de culantrillo, vna libra .
- [126] conserva de mellisa, quatro onças
- [127] conserva de rayzes de buglosa, cinco libras
- [128] carne de ciruelas con açúcar, quatro libras
- [129] conserva de acoro, media libra
- [130] polbos restritivos, media libra
- [131] polbos de coral blanco, quatro onças
- [132] polbos de coral colorado, onça y media
- [133] polbos de coloquintidas, media onça  
(*fol.273r*)
- [134] polbos de jeragri mesue, quatro dramas
- [135] polbos de viur ad pueros, dos onças
- [136] polbos de rayzes de lirio, media onça
- [137] polbos de rayzes de sueldas, onça y media
- [138] polbos de Johanes de Vigo, tres onças
- [139] polbos de diamusco, media onça
- [140] polbos de diadragagante frio, vna onça y media
- [141] polbos de diarrodon, onça y media
- [142] polbos de triasándalos, otro tanto
- [143] polbos de sándalos blancos, quatro onças
- [144] polbos de sándalos colorados, vna onça
- [145] polbos de rosas, tres onças
- [146] polbos de granos de arrayhan, vna onça
- [147] polbos de tutia preparada alexandrina, onça y media
- [148] polbos de minerales para vngüento cetrino, tres onças
- [149] polbos de christal, dos onças y media
- [150] polbos de aljofar, media onça

- [151] polbos de cuerno de ciervo quemado, onça y media
- [152] polbos de spodio, media onça
- [153] enplasto de Guillen Serven onze onças y media
- [154] ysopo ceroto del filagrio çinco onças y media
- [155] enplasto de melliloto, doze onças
- [156] enplasto oxicroceo, seys onças y media
- [157] enplasto de gracia dey, dos libras y media
- [158] enplasto blanco, dos onças y media
- [159] enplasto de centáurea, catorze onças
- [160] enplasto geminis, quinze onças
- [161] enplasto de diapalma, onze libras y media
- [162] enplasto de diaquilon mayor, diez y ocho libras
- [163] enplasto de spadrapo, tres libras
- [164] enplasto de diafinicon, tres libras
- [165] vngüento de apio, dos libras
- [166] vngüento sandalino, dos onças
- [167] vngüento ponphiligos, doze onças  
(*fól. 273v*)
- [168] vngüento rosado, vna libra
- [169] vngüento de plomo, doze onças
- [170] vngüento martiaton, doze onças
- [171] vngüento basalicon, dos libras
- [172] vngüento agrippa, seys onças
- [173] vngüento blanco, vna libra
- [174] vngüento de almartaga, vna libra
- [175] vngüento amarillo, libra y media
- [176] dialtea, dos libras y media
- [177] vngüento egiptiaco, media libra
- [178] vngüento apostolorum, dos onças
- [179] vngüento de sopilativo, vna libra
- [180] vngüento aureo, seys onças
- [181] ysopo humido, diez libras
- [182] de todos troçicos, dos onças
- [183] terra sellada, media onça
- [184] plomo quemado, libra y media
- [185] simiente de harmel, tres orças
- [186] granos de berberos, vna libra
- [187] simiente de ruda, quatro onças
- [188] simiente de peonia, media libra
- [189] milium solis, vna libra
- [190] simiente de dauco, media onça
- [191] mas simiente de harmel, media libra

- [192] simiente de vrtigas, diez onças
- [193] simiente de cordumeni, dos onças
- [194] simiente de alcaravea, media libra
- [195] simiente de spárragos, quatro onças
- [196] simiente de azederas, seys onças
- [197] rayzes de salsifrasia, onça y media
- [198] simiente de cuscuta, vna libra
- [199] ditamo, diez onças
- [200] visco quercino, dos onças
- [201] simiente de stafisagria, quatro onças
- [202] polbos de almartaga, media libra
- (*fol. 274r*)
- [203] simiente de cominos, media libra
- [204] simiente de anís, quatro onças
- [205] rayz de carlina, quatro onças
- [206] rayz de behen blanco, quatro onças
- [207] rayz de aristologia redonda, vna libra
- [208] rayz de elevor negro, diez onças
- [209] rayzes de sinfito, tres onças
- [210] rayzes de sigilio veate, doze onças
- [211] simiente de endivia, dos onças
- [212] simiente de calabças por partir, vna libra
- [213] rayzes de filipendula, tres onças
- [214] de yerva lonbriguera, vna libra
- [215] simiente de ameos, dos onças
- [216] simiente de dormideras negras, vna libra
- [217] simiente de cidras, dos libras
- [218] simiente de mijo, dos onças
- [219] simiente de malbas, dos onças
- [220] rayzes de piretro, vna libra
- [221] rayzes de esula, dos onças
- [222] rayzes de peonias, vna onça
- [223] simiente de albahaca, vna onça
- [224] rayzes de ciperro, dos onças
- [225] simiente de hinojo, libra y media
- [226] simiente de lino, libra y media
- [227] simiente de gallocresta, vna onça
- [228] vngüento populeon, libra y media
- [229] vngüento negro, libra y media
- [230] tamaros yndios, media libra
- [231] granos de arrayhan, vna libra
- [232] doradilla, diez onças

- [233] folículos de sen, vna libra
- [234] epitimo, vna libra
- [235] cabeçuelas de dormideras negras, media libra
- [236] rayzes de oroçuz, media libra
- [237] flor de romero, seys onças  
(*fol.274v*)
- [238] flor de borrajas, tres onças
- [239] vna dozena de manojos de asensios
- [240] rosas secas, dos onças
- [241] simiente de orobo, dos libras y media
- [242] balaustias, media onça
- [243] polipodio, dos libras
- [244] simiente de agnus castus, dos libras
- [245] turbit, vna libra
- [246] rayzes de alcaparras, vna libra
- [247] rayzes de genciana, vna libra
- [248] simiente de cártamo, quatro libras
- [249] açofeyfas, dos libras
- [250] sal gema, dos libras
- [251] caparrosa quemada, vna libra
- [252] rosas secas, quatro onças
- [253] yerbabuena seca, media libra
- [254] palo de yndias escofinado, tres libras
- [255] rayzes de reupontico, media libra
- [256] capullos de seda, vna onça
- [257] ysopo seco, media libra
- [258] alcohol molido, libra y media
- [259] spodio por moler, seys onças
- [260] flor de amapolas, ocho onças
- [261] bayas de laurel secas, vna libra
- [262] mirobalanos citrinos, tres libras
- [263] mirobalanos quebulos, vna libra
- [264] mirobalanos enblicos, nueve onças
- [265] mirobalanos belericos, media libra
- [266] mirobalanos indios, libra y media
- [267] storaque líquido, dos libras
- [268] enjundia de puerco derretida, veynte libras
- [269] de todos electuarios en tabletas, nueve onças  
(*fol. 275r*)
- [270] azaro, vna libra
- [271] cardamomo menor, media libra
- [272] goma de yedra, quatro onças

- [273] simiente de alquequenzenes, quatro onças
- [274] lapis agatis, doze onças
- [275] plasmas de smeraldas, dos onças
- [276] rayzes de tormentila, quatro onças
- [277] lapis dentalis, vna libra y treze onças
- [278] lapis linçi, siete onças
- [279] lapis granatus, catorze onças
- [280] sumo de liçio, cinco onças
- [281] coral blanco, quatro onças
- [282] carpo bálsamo, ocho onças
- [283] sumo de ypoquistidos, dos onças
- [284] squinanto, tres onças
- [285] simiente de amomo, vna onça
- [286] oppopanaque, cinco onças
- [287] lignum aloes, tres onças
- [288] lapis armenus, dos onças
- [289] lapis zafiros, vna onça
- [290] lapis christali, dos onça
- [291] cortezas del palo de las indias, libra y media
- [292] otras dos libras de carne de ciruelas con açúcar
- [293] serapino, vna libra y quatro onças
- [294] castoreo, dos onças
- [295] oppopanaque, otras tres onças
- [296] lapdano, vna onça
- [297] sándalos colorados, vna libra y quatro onças  
(*fol.* 275v)
- [298] polbos de spique, quatro onças
- [299] canela, cinco onças
- [300] vna libra de reubarbo
- [301] trocicos de gallia muscata nico, vna onça y dos dramas
- [302] almisque, vna ochava
- [303] anbar gris, veynte granos
- [304] galange, libra y media
- [305] sangre de drago, doze onças
- [306] hermodátiles, media onça
- [307] agárico, dos onças y media
- [308] opio, doze onças
- [309] turbit de levante, dos onças y media
- [310] cálamo aromático, ocho onças
- [311] sebestenes, media libra
- [312] carabe, diez onças
- [313] costo, quinze onças



- [314] xilobálsamo, onça y media
  - [315] mumia, quatro onças y media
  - [316] sumo de oroçuz, nueve onças
  - [317] goma elemi, media libra
  - [318] mascosto, tres onças
  - [319] asa fêtida, quatro onças
  - [320] ençiense, vna libra
  - [321] vn sello de metal para la gallia muscata
  - [322] dos libras de çera vieja
  - [323] vn çerrojo de hierro
  - [324] vnas tenazas para arrancar clavos
  - [325] vna barrena
  - [326] vnos hierros para vna cuerda de ballesta
  - [327] seys quadrillos de harpones
- (fol. 276r)*
- [328] vna spátula de hierro grande con vn cabo de palo
  - [329] vna escalera de palo
  - [330] vn tintero de plomo
  - [331] quatro açunbres de çumo de granadas agrias
  - [332] veynte y vna redomas grandes para aguas
  - [333] tres redomas xaroperas
  - [334] diez libras de almendras amargas
  - [335] dos harneros viejos para secar rosas
  - [336] dos orças viejas para açúcar rosado
  - [337] otras doze orças y tinajas para aguas y azeytes
  - [338] vn asador quebrado grande
  - [339] diez y seys libras de bolarménico
  - [340] açúcar, media arroba
  - [341] la armadura de la botica
  - [342] quatro tablas en que están las ollas de los azeytes en el açaguán de casa
  - [343] tres tablas grandes que están en la camarilla con las redomas de las aguas
  - [344] vna imagen del descendimiento de la Cruz
  - [345] otra imagen con las Angustias
  - [346] en dineros, ocho ducados que se deven del Hospital Real hasta fin de dizienbre del año pasado de 1555 años, doze mill y novecientos maravedís y están por cobrar
  - [347] más las medicinas que se avía dado para los pobres del dicho Hospital Real hasta el dicho día que fallesçió, asentarse an lo que montaren.
  - [348] Deve el conde de Tendilla hasta fin del dicho dizienbre, quatro mill y trezientos y treynta maravedís, todos los demás que le deven

dineros no tiene averiguada cuenta con ellos quando los cobrare  
hará memoria de lo que así cobrare.

[349] vn cajón de la botica con quatro gavetas en que están las drogas

[350] litio, otras tres onças

[351] vna moleta para moler las piedras

(*fól. 276v*)

[3]

#### Ynventario de la botica del Alambra

[352] redomas xaroperas y de aguas de todas, çinquenta y seys

[353] treynta y dos dados para azeytes chicos y grandes

[354] ciento y veynte votes grandes verdes, y pequeños verdes y azules

[355] vna burnia verde mediana

[356] diez y siete cajas grandes quadradas

[357] treynta y quatro cajas pequeñas quadradas

[358] catorze cajas para píldoras

[359] tres cajas redondas algo mayores

[360] veynte y siete botezillos de vidro para pólvoras

[361] vn bote grande de vidro

[362] vnas coladeras de purgas de cobre

[363] vn espatulero con cinco spátulas

[364] vna cuchara de açofar

[365] vna medida para jaraves y otra para azeytes

[366] vn almirezico pequeño de metal y vna mano de hierro

[367] vna escalera de palo

[368] vn pesico chiquito y vn marco de Ávila falto

[369] vn Mesue de los viejos y vn Serapio y vn Nicolao Preposito, vn Leonardo Fusio

[370] vn cajón y vn arquetón

[371] vn caço de cobre pequeño

[372] vn cedaçillo de seda pequeño

[373] la armadura de la botica

(*fól. 277r*)

[374] veynte libras de xarabe de miel y de açúcar

[375] cinco açunbres de aguas destiladas

[376] vna libra de arropes de arraihan de moras

[377] confectio hamech, doze onças

[378] diacatholicon, vna libra

[379] enplasto indio menor, libra y media

- [380] enplasto elescofi, catorze onças
- [381] casia fistola preparada, media libra
- [382] diaprunis, quatro onças
- [383] teriaca de smeraldas, doze onças
- [384] diafinicon, vna onça
- [385] enplasto de çumo de rosas, vna onça
- [386] de todas conservas de flores, media libra
- [387] filonio pérsico, doze onças
- [388] benedeta, tres onças
- [389] vngüento apostolorum, dos onças
- [390] vngüento de plomo, tres onças
- [391] vngüento blanco, media libra
- [392] vngüento amarillo, libra y media
- [393] vngüento egiptiaco, media libra
- [394] vngüento resuntivo, dos onças
- [395] vngüento confortativo, vna onça
- [396] vngüento sandalino, vna onça
- [397] vngüento ponphiligos, tres onças
- [398] enplasto de diafinicon, diez onças
- [399] vngüento populeon, vna libra
- [400] vngüento rosado, quatro onças
- [401] dialtea, seys onças
- [402] vngüento de almartaga, dos onças
- [403] vngüento basalicon, dos onças  
(*fol.277v*)
- [404] azeyte de açafrán, quatro onças
- [405] de almaçiga, quatro onças
- [406] de mata, cinco onças
- [407] de almendras dulces, vna onça
- [408] azeyte de spique, cinco onças
- [409] de azeytes comunes, siete libras
- [410] enplasto de centaurea, vna onça
- [411] oxicroceo, dos onças
- [412] de melliloto, onça y media
- [413] gracia dey, dos onças
- [414] de diaquilon e diapalma, cinco onça
- [415] de todas masas de píldoras, dos onças
- [416] polbos de coral blanco, media onça
- [417] de aljofar, dos dramas
- [418] de coral colorado, dos dramas
- [419] de sándalos colorados, dos dramas
- [420] de sándalos blancos, vna drama

- [421] de aroco rosado, vna drama
  - [422] de diarrodón, dos dramas
  - [423] de triasándalos, dos dramas
  - [424] polbos de tutia preparada, media onça
  - [425] polbos restritivos, vna onça
  - [426] polbos de viur ad pueros, dos dramas
  - [427] polbos de diacimino, dos dramas
- (*fól. 278r*)

[4]

Lo que ay en la botica del Hospital Real es lo siguiente:

- [428] xarabe de fraxinela completo, tres libras
- [429] xarabe de fraxinela simple, vna libra
- [430] oximel simple, vna libra
- [431] xarabe de rayzes, dos libras
- [432] xarabe de endivias, vna libra
- [433] miel rosada, seys onças
- [434] xarabe de asensios, quatro onças
- [435] xarabe de borrajas, libra y media
- [436] xarabe de sabor, media libra
- [437] xarabe de peros, media libra
- [438] xarabe de granadas, seys onças
- [439] vngüento agrippa, quatro onças
- [440] dialtea, seys onças
- [441] vngüento rosado, media libra
- [442] vngüento egiptiaco, tres libras
- [443] azeyte rosado, vna libra
- [444] azeyte de mançanilla, doze onças
- [445] agua de palomina, vn açunbre
- [446] seys redomas grandes
- [447] quatro redomas xaroperas
- [448] seys dados
- [449] dos garrafas
- [450] dos varrillicos de vidro
- [451] dos redomicas chiquitas
- [452] quatro botes medianos
- [453] vn botezillo de vidro
- [454] dos orçicas chiquitas verdes
- [455] vn espatulero con vna espátula
- [456] vna medida de xarabe y otra de azeytes

[457] vn pesico chiquito con dos pesas del marco de Ávila onça y media onça

[458] vna mesica en que se da recado  
(fol. 278v)

[5]

Memoria de las debdas que devo hasta el día que fallasçió mi muger, Ana Vásquez, que haya gloria:

- Devo a las monjas del monesterio de santa Catalina de Sena del Realejo, çien ducados, y dellos pago cada vn año diez ducados. (*Al margen derecho*): XXXVII[M]D
- Dévese de çenso corrido de vn año diez ducados. (*Al margen derecho*): III[M]DCCL
- A los beneficiados del Alhanbra diez mil maravedís y dellos pago mill maravedís de çenso en cada vn año. (*Al margen derecho*): X [M]
- Dévese a los dichos beneficiados vn terçio de çenso corrido. (*Al margen derecho*): CCCXXXIII
- Devo a Diego Hernández, beneficiado del Padul, quarenta ducados, y dellos se le paga çenso de resto de çien ducados y medio, no se debe nada de çenso corrido. (*Al margen derecho*): XV[M]
- Devo a la de Soto ocho ducados, y dellos le pago trezientos maravedís de çenso en cada vn año, devele vn terçio. (*Al margen derecho*): III[M]C
- Devo a maestre Tovas por vn menor de quien es tutor, diez ducados y dellos le pago cada vn año vn ducado. Dévole de corrido hasta el dicho tienpo mill y noveçientos y çinco maravedís. (*Al margen derecho*): I[M]DCCCCV
- A Juan Fernández, boticario, como tutor de Antón Gómez, menor, treinta ducados de principal. (*Al margen derecho*): XI[M]CCL
- de los quales le pago cada vn año tres ducados y dévensele de corrido hasta el dicho día dos mill y seteçientos y çinquenta maravedís. (*Al margen derecho*): II[M]DCCL
- A Diego Marañón devo sesenta ducados. (*Al margen derecho*): XXII[M]D
- y dellos le pago çenso cada vn año seis ducados, devésele de corrido dos ducados de vn terçio. (*Al margen derecho*): DCCL
- Devo a Alonso Hernández Tavernaxí, mercader, tres ducados, de resto de açúcar que me dio los días pasados. (*Al margen derecho*): I[M]CXXV
- Al liçençiado Bezerra, fiscal de la Ynquisiçión, devo doze ducados que me prestó en dos vezes. (*Al margen derecho*): IIII[M]D

- A Diego López, boticario, de resto de vn poco de reubarbo que me dio tres reales en dineros y más seys libras de açúcar rosado. (*Al margen derecho*): CCCCVIII
- Francisco Ruiz, lençero, diez y ocho reales. (*Al margen derecho*): DCXII
- A Alonso de Caçalla devo veynte y vn ducados y nueve reales <y siete maravedís> de açúcar que me avía dado. (*Al margen derecho*): VIII[M]CLXXXVII.  
(*Suma parcial*): CXXVII[M]CCCCXX  
(*fól. 279r*)
- Devo a Melchor Dávila, ocho reales. (*Al margen derecho*): CCLXXII
- Devo a Rodrigo Méndez quarenta y vn reales. (*Al margen derecho*): I[M]CCCXCIII
- Devo a Lopez Hernandez, mercader de çera, veynte y dos reales y diez maravedís. (*Al margen derecho*): DCCLVIII
- Devo al señor racionero Puebla toda quenta feneçida hasta fin de março deste año de 1556 de dineros y trigo que me a prestado y de la saya de raso pardo, todo montó setenta y ocho mill y noveçientos y setenta y çinco maravedís. (*Al margen derecho*): LXXVIII[M]DCCCCLXXV
- Devo a Benito Juárez, mercader, veynte reales. (*Al margen derecho*): DCLXXX
- Devo a Alonso Anbrón quatro reales y veynte y quatro maravedís, de resto de vn poco de reubarbo que me dio. (*Al margen derecho*): CLX  
(*Al margen izquierdo*): En 29 de abril pagué al dicho Diego Anbrón estos maravedís
- Devo a Juan Zacarías mercader, veyntitrés reales y medio de resto de vna libra de reubarbo. (*Al margen derecho*): DCCC
- Devo a Juan de Castro diez y ocho ducados a pagar para en fin de mayo, son menos dos reales.  
(*Al margen derecho*): VI[M]DCLXXXII  
(*Al margen izquierdo*): En 27 de abril pagué al dicho Juan de Castro dos ducados para en quenta destes maravedís.
- Devo a Diego Martínez, mercader, çiento y quarenta y çinco reales por çinco varas de palmilla que me dio para vn capuz a veynte y nueve reales la vara. (*Al margen derecho*): IIII[M]DCCCCXXX
- Devo a Gabriel Peregil seis ducados que me dio Juan Vergara para que se los diese, y gastélos y no se los dí. (*Al margen derecho*): II[M]CCL
- Devo al ospital de Juan de Dios seis libras de açúcar rosada que me prestó. (*Al margen derecho*): CCC

- Devo a Alonso Cubero enfermero del Hospital Real quatro reales que me prestó. (*Al margen derecho*): CXXXVI
- Devo a Alonso de Mendoça, boticario, otros quatro reales. (*Al margen derecho*): CXXXVI
- Devo a Françisco de Albarado de su salario hasta el dicho tiempo, onze reales. (*Al margen derecho*): CCCLXXIII
- Devo a Pedro Rodríguez de su salario hasta el dicho tiempo, treynta y siete reales. (*Al margen derecho*): I[M]CCLVIII
- Devo a mi hija Catalina de Ripa veynete y çinco mill maravedís que le mandó Christóval de Salzedo en su testamento y más lo que le pueden haber rentado de ocho años que son veynete mill maravedís, por manera que le devo de todo hasta agora quarenta y çinco mill maravedís.

(*Al margen derecho*): XLV[M]

(*Suma parcial*) CCLXXI[M]DX

(*fól.279v*)

Fecho el dicho ynventario, el dicho Charles de Ripa juró en forma de derecho que no sabe de otros bienes ningunos que ayan quedado después del fallesçimiento de la dicha su muger, e que si de más bienes supiere e biniere a su noticia, que los declarará e porná por ynventario e asy lo otorgó ante mí, el dicho escrivano e la firmó de su nombre.

Testigos que fueron presentes al otorgamiento deste dicho ynventario y memorial de debdas, Gerónimo de Toledo y Francisco de Alvarado e Pedro Rodríguez, vecinos de Granada. E lo firmó de su nonbre. Va enmendado: treynta días, al principio del ynventario.

Charles de Ripa (*firmado y rubricado*)

Juan de Padilla, escrivano público (*firmado y rubricado*)